

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2025 (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2025)

Tribunal Calificador del proceso para la cobertura, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de seis plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1)

ANUNCIO

Calificación definitiva del concurso-oposición y relación de personas aprobadas

El tribunal calificador del proceso selectivo arriba citado ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Calificación definitiva del concurso-oposición, orden de colocación y empates de puntuación:

La Base 11.1 establece que la calificación final de cada aspirante en la fase de concurso-oposición se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas puntuables de la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos. Siendo requisito imprescindible además superar las pruebas no puntuables con calificación de "apto".

El orden de colocación de los/as aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación (Base 11.2).

En consecuencia, han superado la fase de concurso-oposición un total de 3 personas aspirantes, siendo este número inferior en 3 a las plazas convocadas.

2. Relación de personas aprobadas por orden de puntuación

Conforme con la Base 12 de la Convocatoria, se publica la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación alcanzado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Calificación final FASE DE OPOSICIÓN	Calificación final FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
MONTES FERREIRO	RUBEN	33****22B	9,22	6,55	15,77
GALLEGUERO PRIETO	ALEJANDRO	53****23W	7,23	7,15	14,38
VELASCO SERRANO	ALBERTO	53****69Z	5,59	5,40	10,99

La relación de personas aprobadas será elevada al órgano competente (Base 12).

3. Presentación de documentos

La Base 13.1. establece que una vez concluida la fase de concurso-oposición, cada aspirante propuesto, con carácter previo a su nombramiento e incorporación como funcionario en prácticas, quedará obligado a presentar en el Departamento de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados en la página web municipal, todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª. Sin el cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición y en consecuencia la puntuación final del proceso selectivo.

Además, se aportarán los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Título exigido en la Base 2.c) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de



Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2025 (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2025)

solicitudes, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa, según modelo que figura en Anexo III de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración responsable, según modelo que figura en Anexo IV de no hallarse incursa en ninguno de los supuestos de incompatibilidad según la Ley 53/1984, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y compromiso de no desempeñar ninguna actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Certificación expedida por la Administración Local de los servicios prestados en la Policía Local.

Los/las aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Conforme a la Base 13.3 “Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados/as, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este supuesto, podrá ser de aplicación lo dispuesto en la Base 12^a”.

Contra precedente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma

La Secretaria del Tribunal Calificador

